



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



DECRETO No 392
DEL Veintiuno (21) DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE DE MANERA TEMPORAL UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA”.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA en uso de sus facultades constitucionales, legales y, las conferidas por el numeral tres del artículo 315 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Qué el Decreto No. 648 del 19 de Abril de 2017, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, estipula en su Artículo 2.2.5.5.51 **“Descanso compensado.** *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación del servicio”.*

Que la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena, conforme a lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado en la carta política, ha evaluado lo pertinente al derecho que le asiste a los servidores públicos del Ente Territorial para disfrutar con sus familias del regocijo que produce la celebración de las fiestas de navidad y de fin de año, quienes en algunos casos deben desplazarse a sitios dentro o fuera de la jurisdicción municipal para acercarse y compartir con sus familias.

Que la flexibilización en la jornada laboral, no supone que decrezca la efectividad de las funciones asignadas por vía constitucional y legal al Ente Territorial, como quiera que acompañada de los controles adecuados permitirá potencializar al máximo las capacidades y habilidades de los servidores públicos, favoreciendo con ello el equilibrio entre el tiempo dedicado al aspecto laboral, así como al aspecto familiar.

Que expuesto las anteriores consideraciones, se amerita establecer una jornada laboral especial para los servidores públicos que laboran en las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena, tanto en la sede principal del Palacio Municipal, como en las Secretarías, Oficinas y Dependencias que se encuentran ubicadas en las diferentes edificaciones en donde se presten servicios a nombre de la Planta Central de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena, para compensar el tiempo laboral equivalente al descanso que se va a otorgar.

Que en mérito de lo expuesto,



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



DECRETO No 392
DEL Veintiuno (21) DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE DE MANERA TEMPORAL UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA”.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Concédase el disfrute de los días 7, 24 y 31 de Diciembre de 2018 a los Servidores Públicos que laboran tanto en la sede principal del Palacio Municipal, como en las Secretarías, Oficinas y Dependencias que se encuentran ubicadas en las diferentes edificaciones en donde se presten servicios a nombre de la Planta Central de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer de manera temporal una jornada laboral especial para los Servidores Públicos que laboran tanto en la sede principal del Palacio Municipal, como en las Secretarías, Oficinas y Dependencias que se encuentran ubicadas en las diferentes edificaciones en donde se presten servicios a nombre de la Planta Central de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena.

PARAGRAFO: Adicional al horario laboral vigente se debe compensar con veinticuatro (24) horas en la prestación del servicio público, tal como se describe a continuación: A partir del Veintiséis (26) de Octubre hasta el Treinta (30) de Noviembre del año en curso, de Lunes a Viernes se prestará una hora adicional de servicio público de 12:00 m. a 1:00 p.m. es decir que la jornada laboral especial durante este periodo será de: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Los secretarios de Despacho, el Alcalde, los Jefes de Oficina Asesora y los Líderes de Área, tendrán la responsabilidad de verificar la asistencia y cumplimiento del tiempo a compensar y adoptar los correctivos del caso cuando fuere necesario, así mismo deberán coordinar lo aquí establecido con los empleados a quienes a la fecha se les ha autorizado permiso de estudios.

ARTICULO CUARTO: No se autoriza bajo ninguna circunstancia compensar el tiempo en ningún horario diferente al establecido en el presente Acto Administrativo. Los Servidores Públicos que no compensen en su totalidad el tiempo como está previsto, no tendrán derecho a disfrutar del turno, haciendo claridad en que no es viable tomar turnos parciales.

ARTICULO QUINTO: Los turnos no podrán ser tomados en fechas diferente a las pactadas en el presente Decreto, no es viable, sin excepción, aplazar el turno de descanso, ni tomarlo con anterioridad o posterioridad al periodo indicado, valga aclarar que el turno de descanso no será aplicable, ni acumulable para quienes vayan a disfrutar su periodo vacacional en la mencionada fecha, según la programación de vacaciones ya reportada a la oficina de Talento Humano.



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



DECRETO No 392
DEL Veintiuno (21) DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE DE MANERA TEMPORAL UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA”.

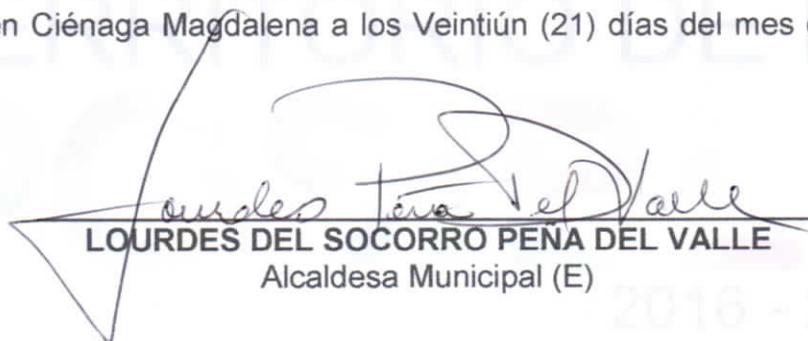
ARTICULO SEXTO: La Administración se reserva el derecho de revocar esta jornada laboral, cuando se observe que no se está dando cumplimiento a la efectiva prestación del servicio o, a lo establecido en este decreto.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia del presente acto a todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena, a fin de que le den la divulgación requerida para el estricto cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Ciénaga Magdalena a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2018.


LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE
Alcaldesa Municipal (E)

Proyecto: Wendy Fernández. Bravo.
Profesional Universitario G.I.T. DE T.H.
Reviso: Dani Daniel Fandiño Serpa
Secretario Administrativo.

